

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de varios contratos de obras. 1.896

Resolución de 20 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de contratos de obra. 1.896

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 1.897

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Corrección de erratas en el Anuncio de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería sobre información pública del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Almería (BOJA núm. 66, de 10.7.1984). 1.897

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

ORDEN de 19 de septiembre de 1984, por la que se establece el régimen transitorio de las resoluciones a dictar en materia de ayudas del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

No estando descentralizadas las funciones de intervención y control de las actuaciones de la Administración autonómica de contenido económico en el ámbito periférico, resulta disfuncional el mantenimiento de éstas, por el desajuste que se produce entre el acto sustantivo y su obligada supervisión financiera. Ello se pone de relieve en lo referente a ayudas procedentes de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, cuya mayor agilización aconseja residenciar la resolución sobre su concesión, precisamente en la sede en que ha de fiscalizarse.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo 1º. A continuación del texto de la Orden de esta Consejería de 17 de julio de 1984 (B.O.J.A. de 27.7.1984), se adiciona la si-

guiente disposición transitoria:

En tanto no se produzca la descentralización al ámbito provincial de los mecanismos de control financiero que resulten exigibles con respecto a la resolución de las ayudas a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 17 de julio de 1984, corresponderá aquélla a la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, a la que la Delegación Provincial habrá de remitir el expediente, con razonado informe.

La fecha concreta en que haya de aplicarse en sus propios términos el mencionado artículo 2º, será determinada por Orden del Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 2º. La disposición transitoria a que se refiere el artículo anterior, será aplicable a las solicitudes que se encuentren en tramitación en el momento de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Capítulo III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea pueblos Norte.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en Km.: 2 x 0,005.
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Residencial Olimpo.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20-8 KV. + - 5%/3 x 380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 1.692.883 ptas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3438/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, sin perjuicio del resultado del recurso interpuesto por Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. contra la cláusula de precario.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

RESOLUCION de 19 septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre C.T. Divina Infantita y Parque Infantes.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en Km.: 2 x 0,110.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Castaños.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. + - 5%/3 x 398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.034.070 ptas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

Referencia: 3159/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modifi-

caciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, sin perjuicio del resultado del recurso interpuesto por Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. contra la cláusula de licencia en precario.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1984, sobre autorización previa de villa turística en Cazorra (Jaén).

Examinado el expediente de referencia GD-GU-1/84 incoado a instancia de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para la construcción de una villa turística sobre parcela en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cazorra.

Atendiendo a los informes favorables del Excmo. Ayuntamiento de Cazorra, emitido en Sesión Plenaria de 13 de abril de 1984, y de los servicios jurídicos y técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Jaén.

Y en virtud de las facultades que me vienen reconocidas en los arts. 7 y 3.2 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en los arts. 208.3 de la vigente Ley del Suelo y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto, en cuanto a procedimiento para la autorización de las instalaciones en Suelo No Urbanizable, en los arts. 85, 86 y 43.3 de la Ley del Suelo y 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística.

HE RESUELTO:

Primero. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Segundo. Autorizar previamente la construcción de una villa turística en parcela en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cazorra.

Tercero. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta resolución en el B.O.P. de Jaén y exponerlo al público en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Jaén.

Notifíquese la presente resolución de trámite a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, al Excmo. Ayuntamiento de Cazorra y publíquese en el B.O.J.A. y B.O.P. de Jaén.

Sevilla, 18 de septiembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de septiembre de 1984, sobre concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Abril, S.A.», con el núm. 1.196 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 5.7.84, a instancia de D. Antonio Martagón Landa, en nombre y representación de Viajes Abril, S.A., en solicitud de la concesión del oportuno Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agen-